



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 291/ 2021.

ZAPALLAR, 02 de febrero de 2021.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°290, de fecha 02 de febrero de 2021 se aprobó la contratación directa con la empresa Balmaceda, Cox y Piña Limitada, Rut 76.437.110-0 para el servicio especializado de asistencia legal y jurídica.
2. Que, con fecha 02 de febrero de 2021 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Balmaceda, Cox y Piña Limitada, conforme lo exige el punto N°5, del acápite II de los Términos de Referencia aprobados mediante Decreto de Alcaldía N°142, de fecha 26 de enero de 2021.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Balmaceda, Cox y Piña Limitada, Rut 76.437.110-0, con fecha 02 de febrero de 2021, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 02 de febrero de 2021.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
 Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/CTU/JUR

